



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 133-2016-GRP-CRP

Puno, 22 de Abril del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Lampa el día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 49 inciso l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito Regional.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, así como el equipo técnico profesional correspondiente realizan la exhibición y el Informe Técnico sobre la: A) ELABORACION Y FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 EN EL DISTRITO DE PALCA –SANTA LUCIA, B) FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO CENTRO DE SALUD 1-4 Y AMBULANCIA PARA EL DISTRITO DE CABANILLA, C) FINANCIAMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD DE CHILAHUITO EN EL DISTRITO DE PARATIA, D) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL CENTRO DE SALUD PUCARA I-3 DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE LAMPA, CON



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL
Abog. Nicanor Castañeda Custodi



CODIGO SNIP 324926, E) ELABORACION Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DEL CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO DE NICASIO, ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, necesidad pública y urgente la Ejecución la: A) ELABORACION Y FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 EN EL DISTRITO DE PALCA –SANTA LUCIA, B) FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO CENTRO DE SALUD 1-4 Y AMBULANCIA PARA EL DISTRITO DE CABANILLA, C) FINANCIAMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD DE CHILAHUITO EN EL DISTRITO DE PARATIA, D) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL CENTRO DE SALUD PUCARA I-3 DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE LAMPA, CON CODIGO SNIP 324926, E) ELABORACION Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DEL CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO DE NICASIO, el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad Pública e Interés Regional:

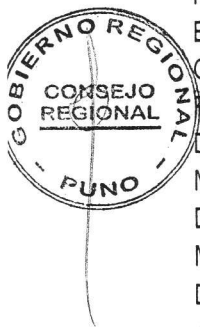
A) LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 EN EL DISTRITO DE PALCA –SANTA LUCIA.

B) LA CONSTRUCCION PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO CENTRO DE SALUD 1-4 Y AMBULANCIA PARA EL DISTRITO DE CABANILLA.

C) EL MEJORAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD DE CHILAHUITO EN EL DISTRITO DE PARATIA.

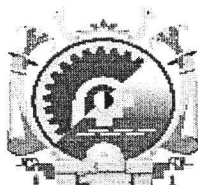
D) EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL CENTRO DE SALUD PUCARA I-3 DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE LAMPA, CON CODIGO SNIP 324926.

E) ELABORACION Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DEL CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO DE NICASIO.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. *[Firma]*
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO


ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Elisban Calcina Gonzales
SECRETARÍA GENERAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO